RESOLUCIÓN No. 1079 DE 2026
(21 de julio de 2026)

Por el cual se adjudica un contrato y se dictan otras disposiciones

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe Encargado de la oficina de contratación municipal, **RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ**, en especial a la señalada en el literal d, inciso 1 de la mencionada resolución que asigna como una de las funciones del encargo "*1. Dirigir y adelantar los procesos de contratación de la entidad en todas sus etapas.*", "*14. Adjudicar y/o declarar desiertos los procesos de selección.*", y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Uribia, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició un proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 022 - 2026, bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1510 del 2013 – compilado por el Decreto 1082 del 2015, se publicaron los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022 - 2026 de objeto **"AMPLIACIÓN DE LA RED URBANA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA".**

Que mediante acto administrativo, Resolución No. 917 del 02 de julio de 2026, la administración municipal dispuso la apertura del proceso de Selección en mención y se ordenó desarrollar el procedimiento que ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 015, y demás normas complementarias, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva de la persona del Contratista.

Que en el acto de apertura del proceso se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el día 10 de julio del 2026 a las 8:30 a.m., a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que en el acta de cierre que genera la plataforma se dejó constancia que fue presentada la propuesta relacionada a continuación:



Que mediante Resolución No. 1020 del 10 de julio de 2026, se conformó el COMITÉ EVALUADOR del proceso de Selección, ordenándose su integración por los funcionarios y contratista:

1. *Doctor **FRANK ALEXANDER CASTILLA CABRALES,** Secretario de Obras Publicas, quien evaluará la parte técnica.*
2. *Doctora **ANDREA MOLINA VILLEGAS,** Profesional de apoyo externo a la Oficina de Contratación Municipal, quien evaluará la parte jurídica*
3. *Doctor **DEIMER LENIN GUERRERO RAMOS,** Tesorero Municipal, quien evaluará la parte Financiera y Económica.*

Que se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de las propuestas en sus respectivos tiempos, de acuerdo a lo contenido en los pliegos de condiciones, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Que a fecha 14 de julio de 2026, el Comité Evaluador presentó informe preliminar de evaluación del proceso, publicado al Secop II en la misma fecha, en cumplimiento al cronograma del proceso con los siguientes resultados por componentes, conclusiones y recomendaciones:

	Proponente	Requisito		
		Indicador Jurídico	Indicador Técnico	Indicador Financiero y Organizacionales Habilitantes
	CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA	Hábil	No Hábil	Hábil

2. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, habiendo verificado la propuesta presentada, concluimos que el oferente ***CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA*** *No Cumple con la totalidad de requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso de selección, por lo que recomendamos que la Selección Abreviada de Menor cuantía N° 022 de 2026, cuyo objeto es la* ***AMPLIACIÓN DE LA RED URBANA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA,*** *sea declarado desierto.*

Que acatando las facultades que en este sentido otorga la ley 80 de 1993 a los proponentes para que formulen las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes, siendo entonces los proponentes las únicas personas jurídicas habilitadas por la ley para que, dentro del término establecido, puedan controvertir el contenido del informe de evaluación elaborado por el comité asesor designado para tal propósito, la entidad concedió el término de tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Que se precisó que *en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas*", siendo el término de traslado del informe de evaluación del 15 al 17 de julio del 2026.

Que el oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA,** presentó escrito de subsanación dentro del término concedido para tal fin.

Que al verificar el contenido de la subsanación aportada por el oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA,** como consta en el pronunciamiento emitido por el comité evaluador, se generó informe final de evaluación en fecha 21 de julio de 2026, con los siguientes resultados de verificación de acuerdo con sus respectivas áreas de competencia:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR OFERENTE

1.1.VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA

Documentos Jurídicos a Verificar	***Proponente: CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA***		
	Cumple	***No Cumple***	***Observación***
Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente firmado por el representante legal. – Formato No. 2	*X*		*La oferta se encuentra avalada por el Señor ORLANDO ENRIQUE TORRES PEDROZA, quien ostenta el título profesional de Ingeniero Civil de acuerdo a loso documentos adjuntados.*
Carta de Conformación del Consorcio Formato No.8	*X*		
Fotocopia del documento del representante legal	*X*		
Garantía de Seriedad de la Propuesta	*X*		*Expedido el 08/10/2026* *Vigencia desde el 10/07/2026 hasta el 18/10/2026* *Valor asegurado: 15% del Ppto. Oficial* *Firmada por el tomador.*
Pacto probidad – Formato No. 6	*X*		
Compromiso Anticorrupción.	*X*		
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la persona jurídica y del Rep. Legal	*X*		*No se registra sanciones ni inhabilidades vigentes para la persona jurídica y representante legal.*
Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.	*X*		*No se encuentra reportado como responsable fiscal ni la persona jurídica y el representante legal.*
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, representante o apoderado del proponente, emitido por la Policía Nacional. Este documento debe encontrarse vigente para la fecha de la presentación de la propuesta.	*X*		*No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.*
Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, representante o apoderado del proponente, emitido por la Policía Nacional. Este documento debe encontrarse vigente para la fecha de la presentación de la propuesta	*X*		*No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.*

VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA

Documentos Jurídicos a Verificar	***ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO*** *NIT. No. 900.336.801-0* *BIANKA MILEIDIS FRERO CARILLO* *C.C.No. 1.124.484.211* *Participación 80%*	***MA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S*** *NIT. No. 902.024.783-4* *ANGELICA MARIA MEJIA AGUILAR* *C.C.No. 1.118.874.603 Expedida en Riohacha* *Participación 20%*
Certificado de existencia y representación legal o documentó que haga sus veces	*Cumple* *Expedido el 25/05/2026* *Recibo No. S000695683* *Inscrito el 11/05/1998*	*Cumple* *Expedido el 07/07/2026* *Recibo No. S000697218* *Inscrito el 16/01/2026*
Fotocopia del documento del representante legal	*Cumple*	*Cumple*
Inscripción, clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)	*Cumple* *Expedido el 25/06/2026* *Recibo No. S000695683* *Renovado el 21/05/2026*	*Cumple* *Expedido el 09/07/2026* *Recibo No. S000697575* *Renovado el 25/05/2026*
Certificación sobre pago de aportes parafiscales y al SSSI – Formato No. 3	*Cumple* *Documento suscrito por el representante legal..*	*Cumple* *Documento suscrito por el representante legal..*
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde consten códigos del CIIU que guarden relación con el presente proceso.	*4220: Construcción de proyectos de servicio público*	*4220: Construcción de proyectos de servicio público* *4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil*
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la persona jurídica y del Rep. Legal	*No se registra sanciones ni inhabilidades vigentes para la persona jurídica y representante legal.* *Verificado por la Entidad.*	*No se registra sanciones ni inhabilidades vigentes para la persona jurídica y representante legal.* *Verificado por la Entidad.*
Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente.	*No se encuentra reportado como responsable fiscal ni la persona jurídica y el representante legal.* *Verificado por la Entidad.*	*No se encuentra reportado como responsable fiscal ni la persona jurídica y el representante legal.* *Verificado por la Entidad.*
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, representante o apoderado del proponente, emitido por la Policía Nacional. Este documento debe encontrarse vigente para la fecha de la presentación de la propuesta.	*No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.* *Verificado por la Entidad.*	*No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.* *Verificado por la Entidad.*

Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, representante o apoderado del proponente, emitido por la Policía Nacional. Este documento debe encontrarse vigente para la fecha de la presentación de la propuesta	*No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Verificado por la Entidad.*	*No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Verificado por la Entidad.*
Sanciones reportadas en el RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las Cámaras de Comercio.	*Cumple: Verificado por la entidad.*	*Cumple: Verificado por la entidad.*
MIPYMES	*Pequeña Empresa*	*Micro Empresa*

1.1.1. *Conclusión verificación jurídica del proponente*

*El oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**, **CUMPLE** con toda la documentación jurídica requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HÁBIL** jurídicamente.*

1.2 VERIFICACIÓN FINANCIEROS HABILITANTES Y ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROPONENTE CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA

1.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIEROS HABILITANTES

Ver Anexo No. 1 al informe de evaluación.

1.2.2 VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA*
Propuesta Económica	*Cumple*
Capacidad Residual	*Cumple Ver cuadro No. 3*
Solicitud de anticipo	*El oferente solicita un anticipo del 50% del valor del contrato*

1.2.3 Conclusión de la verificación financiera

*El oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**, **CUMPLE** con toda la documentación financiera requerida en los Pliegos de Condiciones, por lo que la oferta es declarada **HÁBIL** financiera y económicamente.*

1.3 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA

VERIFICACIÓN TÉCNICA	*CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA*
Carta de aceptación de requerimientos técnicos – Formato No. 5	*Cumple*
Código clasificador internacional	*Cumple, información verificada en el RUP.* *Ver Anexo No. 2 al informe de evaluación.*
Formato No. 4– Experiencia	*Cumple*
Contratos aportados como experiencia del proponente – Ver Anexo No. 2 al informe de evaluación.	*Cumple*
Equipo mínimo de trabajo - Ver Anexo No. 3 del informe de evaluación.	*Cumple*
Formato No. 7 – Apoyo a la industria nacional	*El oferente acredita las condiciones adecuadamente para el cumplimiento de dicho factor*
Emprendimiento mujer	*El oferente no acredita el cumplimiento del factor*
Programación de obras e inversiones Cuadro No. 1	*Cumple*
Vehículos y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos Cuadro No. 3	*Cumple* *Ver Cuadro No. 03*
Capacidad residual	*Cumple* *El oferente adjunta:* - *ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO: Aporta estados financieros que cumplen con lo descrito en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.* - *MA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S: Aporta estados financieros que cumplen con lo descrito en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.* ***Subsanado durante el término de traslado***

Cuadro No. 1 – Programación de obras

ÍD.	CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MAXIMA PUNTUACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	*Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.*	CUMPLE
2	*El programa debe ser estructurado por Capítulos y cada uno de ellos, por actividades ó tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.*	
3	*Debe presentarse el Diagrama de Red (Programa esperado) en L.P.U. (Lines, Points, Union), el Diagrama Gantt (Programa optimista, Programa más probable, Programa pesimista y Programa más esperado), el Cuadro de Duración de Actividades (Programa más probable) y el Flujo de Inversiones (con base en el Programa esperado) con unidad quincenal.*	CUMPLE
4	*El plazo total del programa de trabajo presentado, debe ser igual o menor al plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros y no se admitirán días calendario, sino días de proyecto.*	CUMPLE
5	*El diagrama de Red (Programa esperado) en L.P.U., deberá señalar claramente una o varias Rutas Críticas conformadas por actividades que posean una holgura total (margen de demora total) igual a cero (0) y debe señalar un único inicio y un único fin.*	CUMPLE
6	*El diagrama de Barras o Gantt (Programa esperado), deberá ser concordante con el Diagrama de Red (Programa esperado), conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente la o las rutas críticas del proyecto.*	CUMPLE
7	*Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El PROPONENTE deberá presentar los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el Programa esperado como punto de partida del método, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el No. de Cuadrillas. El Municipio evaluará la correspondencia entre toda la documentación y sus soportes lógicos. La duración final de cada actividad se deberá expresar en días enteros.*	CUMPLE
8	*El diagrama de Red en L.P.U. (Programa esperado) deberá contener la siguiente información: Nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos ó demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (se permite formato de fecha, por ejemplo 01/01 hará referencia al primer día del proyecto no al primero de Enero).*	CUMPLE

9	*El Diagrama Gantt ó de barras (de todos los Programas) deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración y dependencias. La holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación) puede presentarse en un anexo o en el mismo diagrama a elección del PROPONENTE. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (se permite formato de fecha, por ejemplo 01/01 hará referencia al primer día del proyecto no al primero de Enero).*	*CUMPLE*
10	*El proponente elaborará un Flujo de Inversiones (unidad quincenal), basado en el Programa esperado que deberá incluir cada una de las actividades del programa de trabajo. El valor de las inversiones por actividades, debe concordar con la duración de las actividades y fechas de ejecución, determinadas en el Diagrama de Red (Programa esperado), en el Diagrama de Gantt (Programa esperado) y con el valor total de la PROPUESTA.*	*CUMPLE*

Cuadro No. 2 – Capacidad residual

CAPACIDAD RESIDUAL
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Colombia Compra Eficiente

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	**CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**	
Proponente	MA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN SAS	**ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO**
Capacidad organizacional	$ 511,708,497	$ 2,221,258,859
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	100	120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$ 818,733,595	$ 3,998,266,018
Capacidad Residual del Proponente	**$ 4,816,999,613**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 600,000,000	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 300,000,000**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

Cuadro No. 3 – Equipos y Vehículos A Utilizar

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	CLASE	N° Licencia	SOAT		Tecno mecánica	PROPIETARIO
					Desde	Hasta		
					Día/Mes/Año	Día/Mes/Año		
1	CAMION	2022	CAMION	10023414090	13/07/2026	12/07/2026	2025/07/21 2026/07/21	YEFERSON RAMOS BARON
2	CAMIONETA	2007	PLATON	10037151992	06/12/2025	05/12/2026	2026/06/03 2027/06/03	.EPC MULTISERVICIOS DEL CARIBE S.A
3	VOLQUETA	2012	VOLQUETA	10013941274	2026/01/16	2027/01/15	2025/03/19 2026/03/19	VOLQUETA

1.3.1 CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

El oferente ***CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA, CUMPLE*** *con toda la totalidad de los requisitos exigidos desde el punto de vista técnico, por lo tanto, es declarado* ***HÁBIL*** *en este componente.*

Que, al cumplir el oferente, **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**, con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, se procedió a la calificación de la oferta, con el siguiente resultado consolidado:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		
Valor de la propuesta económica (precio)	495 puntos	495
Maquinaria ofrecida	100 puntos	50
Equipo Profesional Ofrecido	200 Puntos	150
Mayor personal ofrecido residente en el Municipio	100 Puntos	100

Factor de Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	100
Incentivos a Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2.5	0
MIPYME	2.5	2,5
TOTAL	puntos	897,5

Que por ello se recomendó finalmente por el Comité:

> *Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, habiendo verificado la propuesta presentada, concluimos que el oferente CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA Cumple con la totalidad de requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso de selección, y al obtener puntaje favorable, recomendamos que la Selección Abreviada de Menor cuantía N° 022 de 2026, cuyo objeto es la AMPLIACIÓN DE LA RED URBANA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, sea adjudicado a este oferente.*

Que se conceptúa finalmente que la oferta presentada por el **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA,** resultó hábil para participar en el presente proceso de selección, ya que cumplió con todos los requisitos y se ajustó a lo exigido en los lineamientos de evaluación definidos en los pliegos de condiciones, y registró el máximo puntaje.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($597.517.876) M/L.**

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/L.**

Que estima el delegado de la gestión contractual que la evaluación efectuada fue realizada dentro de los parámetros técnicos, jurídicos y financieros señalados, encontrando ajustada la verificación realizada y la calificación otorgada al oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA.**

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**, representado por **ANGELICA MARIA MEJIA AGUILAR**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.118.874.603 expedida en Riohacha, la Guajira, modalidad asociativa integrada por:

INTEGRANTE	NIT
ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SOL GUAJIRO	900.336.801-0
MA ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	902.024.783-4

El contrato resultante de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 022 – 2026**, cuyo de objeto es la **"AMPLIACIÓN DE LA RED URBANA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($597.517.876) M/L**, conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO SANEAMIENTO URIBIA**, en los términos del numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable, por mandato de la ley, previa obtención del NIT por parte del adjudicatario en razón a ser modalidad asociativa.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II para el conocimiento general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026

RENE ALBERTO LINDARTE VELASQUEZ
Jefe Encargado de la oficina de contratación municipal
Encargado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021

Proyectó: *Asunción Julio Bello - Contratista Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación Municipal*